Plaza Ramón de la Sota s/n. - 46520 Puerto de Sagunto www.portaldelcomerciante.com
C/Camí Real, 65.- 46500 Sagunto www.aytosagunto.es

Expediente: 2016/455
Procedimiento: AY02 Concessió de subvencions en concurrència competitiva
Descripción: CONVOCATORIA SUVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE SAGUNTO
Asunto: **Publicidad Convocatoria anual**

EDICTO

Se notifica que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del día 02/12/2016 (fecha en letra) núm. 42, adoptó, entre otros, el acuerdo núm. 42, siguiente:

"

42 **CONVOCATORIA SUVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE SAGUNTO.**

Presentada directament la proposta per part del Regidor Delegat de Mercats i Comerç, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que establix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años dos convocatorias públicas anuales destinadas al fomento de Fomento de Actividades de promoción comercial y la realización de Ferias comerciales.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, acordó modificar las ordenanzas que regulaban dichas acciones, adaptándolas a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y agrupándolas en dos líneas: Línea 1: Actuaciones de promoción comercial y línea 2: Realización de ferias comerciales.

Actualmente se encuentra pendiente de publicación definitiva en el BOP del texto de dicha modificación, a consecuencia de no haberse publicado correctamente el edicto de aprobación definitiva, remitido a dicho Boletín en fecha 16/09/2016, volviéndose a remitir en fecha 29 de noviembre de 2016. No obstante a ello y dado que no se ha presentado alegación en contra alguna a la misma, de acuerdo con lo señalado en el informe de la Jefatura de Sección del SAIC municipal, y atendiendo a que se considera necesario la realización de llevar a cabo la correspondiente convocatoria de subvenciones en materia de realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto, con el fin de seguir dando respuesta a las diferentes demandas sociales y económicas de la acción de fomento del comercio local.

Atendiendo a que, en el edicto provisional (BOP 126, de fecha 1/07/2016), se indica que "...en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que era provisional...".

El art. 23.2 de la Ley General de subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

A la vista de todo lo cual, de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica de Comercio, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de realización de actividades de promoción dirigidas a la realización de actividades de promoción del comercio de Sagunto para el presente ejercicio de 2016 con el siguiente contenido:

Ajuntament de Sagunt
Departamet de Comerç i Mercats

Plaza Ramón de la Sota s/n. - 46520 Puerto de Sagunto www.portaldelcomerciante.com
C/Camí Real, 65.- 46500 Sagunto www.aytosagunto.es

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos proyectos impulsados por las asociaciones de comerciantes de Sagunto y que consistan en la realización de eventos o actividades que tengan por objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha 31/05/2016 acuerdo nº 8
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención	Partida: 610/4314/48502/Fomento de actividades de promoción comercial: Línea 1: Actuaciones de promoción comercial (23.000 euros)Partida 610/4311/48501/Fomento ferias comerciales: Línea 2: Realización de ferias comerciales (12.000 euros)
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	35.000,00 €
Régimen de concesión de las subvenciones	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Base Segunda de la correspondiente Ordenanza
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable Área gestora: Técnica de Comercio
Órgano colegiado que valora las solicitudes	Comisión Informativa de Economía y Finanzas
Órgano que concede las subvenciones	Junta de Gobierno Local

Plaza Ramón de la Sota s/n. - 46520 Puerto de Sagunto www.portaldelcomerciante.com
C/Camí Real, 65.- 46500 Sagunto www.aytosagunto.es

Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición	Modelo de solicitud normalizado para la concesión de subvenciones, según impreso disponible en la Sede Electrónica del Ajuntament de Sagunt, sección subvenciones, página..... 1,2,3 y Anexos
Posibilidad de reformulación de la solicitudes	No se admite reformulación de solicitudes.
Criterios de valoración de las solicitudes	Base décima de la Ordenanza reguladora
Resolución de concesión por JGL	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o Publicación	La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, será motivada y se notificarán a los interesados /mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ajuntament de Sagunt . De igual forma,la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede electrónica Sección subvenciones.resolución de concesión en la Sede electrónica municipal

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a las partidas 610/4314/48502/Fomento de actividades de promoción comercial (23.000 euros) y 610/4314/48501/ Ferias comerciales del Presupuesto General vigente (12.000 euros) por importe total de 36.000,00 € €.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica municipal sección “subvenciones “

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), hasta el día 23/01/2016

Plaza Ramón de la Sota s/n. - 46520 Puerto de Sagunto www.portaldelcomerciante.com
C/Camí Real, 65.- 46500 Sagunto www.aytosagunto.es

QUINTO: La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, se notificarán a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ajuntament de Sagunt . De igual forma, la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede electrónica Sección subvenciones.

"

NORMATIVA APLICABLE:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con los dispuesto en la Base Tercera de la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones.

Este acuerdo se notifica para que se tome conocimiento a los efectos consiguientes, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en su caso. Este acto administrativo que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo que establece el Art. 114 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa.

RECURSOS:

Contra este acto podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de que opte por la interposición del recurso de reposición deberá hacerlo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa-administrativa. El recurso habrá de resolverse y notificarse en el plazo de un mes. En caso contrario, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contenciosa administrativa.

En el caso que decida interponer un recurso contencioso administrativo directamente, deberá hacerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que disponen los artículos 8,14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, lunes, 05 de diciembre de 2016.

EL SECRETARI GENERAL

.Emilio Olmos Gimeno.